



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.035/2023**

Porongo, 21 de noviembre del 2023

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

**VISTOS:**

**Que**, la solicitud con cite GAM. No.254/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo para la: **"Prestación del Servicio de Mantenimiento correctivo de la maquinaria pesada SMOP"**; GAMP- ANPE- SG -03/2023 con CUCE 23-1703-00-1365134-1-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa **"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI"**, con NIT. 1029831027, representada legalmente por el Sr. Jorge Alejandro Escobari Urday con C.I. No. 2299474 L.P., adjuntado una carpeta conteniendo todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 525.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 n.º 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 parágrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No.33/2023 ADJUDICACION de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de



Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo PRIMERO, APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I, inc. d) del D.S. 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA: "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación. El Artículo Segundo. - En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc. f) del D.S. 0181, se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL - SACI." con NIT No.1029831027, el proceso de Contratación de Servicios General con Código Interno G.A.M.P. ANPE SG 03/2023 – **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA SMOP**", con CUCE: con CUCE: 23-1703-00-1365134-1-1 y Código Interno GAMP ANPE 03/2023, por un plazo de prestación de servicio monto total de Bs. 301.997,96 (Trescientos un mil novecientos noventa y siete con 96/100 Bolivianos), con un plazo de prestación de servicio ejecución hasta el 29 de diciembre, calendarios al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas en el DBC.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación GAMP ANPE SG 03/2023, CUCE 23-1703-00-1365134-1-1, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Mirian Rita Soria Coronado Profesional B Responsable de Obras y Consultoría, el Lic. Clever Zurita Alvis Profesional A Responsable de Maestranza y el Ing. Víctor Alfredo Salinas S. Director Municipal de Infraestructura Vial, que en sus recomendaciones indica: Según la evaluación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el D.S. No. 0181 Art. 38) Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación Numeral III) inciso e) el cual menciona: Elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria desierta para su remisión al RPC o RPA; la comisión de calificación RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA):

- **ADJUDICAR**, a favor de la empresa SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI con NIT No. 1029831027 la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA SMOP" con CUCE: 23-1703-00-1365134-1-1 y código interno GAMP ANPE SG 03/2023 por un monto de Bs. 301.997.96 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 BOLIVIANOS) con un plazo de prestación de servicio computable del siguiente día hábil de la notificación de la ratificación del contrato por el Concejo Municipal hasta el 29 de diciembre de 2023.

También se cuenta con **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Heberth Gutiérrez Duran Director Municipal de Planificación, la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas y el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, quienes **CERTIFICAN** la existencia de presupuesto para la "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, Y EQUIPOS**", por un monto de Bs. 301.997,96.

**Que**, en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre del 2023, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe legal C.M.P INF. LEGAL No.21/2023 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, Informe Financiero CMP.INF.FIN. 020/2023 emitido por el Asesor Financiero del Concejo Lic. Yubid Delgadillo Vidal; el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM.DE ECO.FIN. PL019/2023 conformado por los Cjales. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, también estuvieron presente los técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, para absolver las dudas de los Concejales, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, ratificar el contrato administrativo para la Prestación del Servicio de Mantenimiento correctivo de la Maquinaria Pesada SMOP", seguidamente la concejala presidenta pone a consideración **la RATIFICACION** del Contrato



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL



Administrativo, mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

**RESUELVE:**

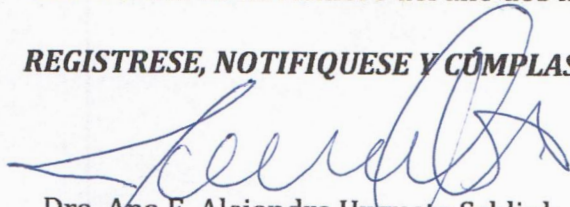
**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA SMOP" con código interno GAMP-ANPE SG - 03/2023, CUCE: 23-1703-00-1365134-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa "SOCIEDAD ANONIMA COMERCEIAL INDUSTRIAL SACI" con NIT No.1029831027, representada legalmente por el Sr. Jorge Alejandro Escobari Urday con C.I. No. 2299474-LP., por el monto total del contrato de **Bs. 301.997,96 (Trescientos un mil Novecientos Noventa y Siete con 96/100 Bolivianos)**, computable a partir del siguiente día hábil de la notificación con la ratificación del contrato por el Concejo Municipal hasta el 29 de diciembre de 2023.

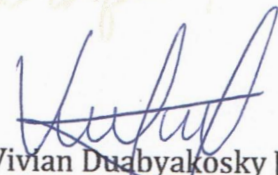
**ARTICULO SEGUNDO.** - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones del Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -

  
Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

*Cosecha infinita*  
  
Lic. Vivian Duabykosky Jordán  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO